

## **REGLAMENTO INTERNO**

### **LABORATORIO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (LICiDIA)**

#### **Artículo 1° — Definición y Pertenencia Institucional.**

El Laboratorio Interdisciplinario de Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial (LICiDIA) se constituye bajo la figura de Laboratorio Interdisciplinario de Desarrollo, Investigación y Servicios (LIDIS) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), el cual dependerá institucional y administrativamente del Decanato de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).”

#### **Artículo 2° — Misión.**

En concordancia con los LIDIS, la misión del LICiDIA es: 2.1 Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la sociedad promoviendo avances en la comprensión científica y el desarrollo de nuevas tecnologías de ciencia de datos e inteligencia artificial. 2.2 Fomentar la accesibilidad a conocimientos y tecnologías de **todas las personas**, instituciones y organizaciones que compartan el deseo de un uso legal y socialmente responsable. 2.3 Promover la sinergia entre **quienes integran** el Laboratorio y otros actores del sistema socioproductivo y la sociedad civil. 2.4 Promover y Proporcionar la infraestructura herramientas y conocimientos necesarios para la creación, curaduría y de datos de alta calidad, junto con el desarrollo y la documentación de códigos y análisis correspondientes, fomentando la reproducibilidad y el acceso abierto a los resultados científicos.

#### **Artículo 3° — Visión.**

El LICiDIA es un instrumento de articulación entre **quienes**, dentro de la FAMAF, enseñan, investigan, desarrollan y vinculan la ciencia de datos y la inteligencia artificial a los fines de posicionar a la Facultad como una referencia académica local, nacional e internacional en estos campos, y como una herramienta de cooperación interinstitucional con otros actores del quehacer académico, social y productivo, buscando potenciar el ecosistema informático, innovador y científico-tecnológico en la región centro del país y en especial en la provincia de Córdoba.

#### **Artículo 4° — Objetivo fundamental.**

El objetivo fundamental del LICiDIA es desarrollar, promover y articular las actividades vinculadas a la ciencia de datos y la inteligencia artificial en el ámbito de la FAMAF, a través de la docencia, la formación de posgrado, la investigación científica y tecnológica y la extensión universitaria. Asimismo, se busca fomentar la vinculación de sus docentes y estudiantes con la sociedad, representada por otras instituciones académicas, los gobiernos en todos sus niveles, las empresas, las organizaciones civiles y sociales, así como cualquier persona interesada o con necesidad de acceder a estas tecnologías.

#### **4.1 Objetivos específicos:**

4.1.1 Desarrollar investigaciones, capacitar, brindar asesoramientos y colaborar con la innovación abierta y la inteligencia artificial responsable.

4.1.2 Capacitar en temas relativos al procesamiento de grandes volúmenes de datos e inteligencia artificial;

4.1.3 Brindar asesoramientos, servicios científico-tecnológicos y colaborar con la innovación abierta mediante la vinculación y transferencia tecnológica abordando problemas científicos, industriales y sociales;

4.1.4 Fomentar los vínculos académicos entre los saberes disciplinarios propios de FAMAF y el Observatorio Astronómico con los impartidos y producidos en otras instituciones de la educación superior, y en especial con otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

4.1.5 Apoyar la implementación de soluciones basadas en ciencia de datos e inteligencia artificial en sectores estratégicos como educación, salud, agricultura, ambiente, industria, energía, tecnología y desarrollo económico, entre otros;

4.1.6 Promover la Inteligencia Artificial Responsable, utilizando y desarrollando herramientas como métricas para supervisar el comportamiento de los sistemas o metodologías para obtener explicaciones sobre las predicciones de los modelos.

4.1.7 Disponer de infraestructura básica para almacenamiento y cómputo que le permita al LICiDIA realizar pruebas de concepto, usar plataformas de enseñanza y desplegar prototipos dentro de la Facultad. Cuando el volumen de los datos o del cómputo necesario sean grandes, se utilizará infraestructura compartida de la UNC como de la que dispone el CCAD.

4.1.8 Impulsar la actualización continua de la infraestructura de almacenamiento y cómputo local y de la UNC para poder realizar docencia, investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

## **Artículo 5° — Integrantes del LICiDIA.**

**5.1 Integrantes Plenos:** Podrán serlo el **personal docente y no docente** de la FAMAF o del Observatorio Astronómico, **personal de la carrera de investigador/a** y de las carreras del personal de apoyo de CONICET, con lugar de trabajo en la FAMAF o unidades asociadas.

**5.2 Integrantes Adscriptos:** Podrán serlo **Personal docente e investigadores/as** de otras dependencias de la UNC u otras universidades públicas. Investigadores/as e integrantes de las carreras del personal de apoyo del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica que tengan lugar de trabajo en la FAMAF o en el Observatorio Astronómico o en unidades ejecutoras, centros o grupos asociados a la FAMAF o del Observatorio Astronómico, , **personas egresadas** de la FAMAF vinculadas al área.

Las **personas becarias y el estudiantado** cuyos/as directores/as sean integrantes plenos podrán solicitar su incorporación como "adscriptos/as becarios/as".

**5.3 Ingreso:** Requerirá la postulación de **la persona interesada** con el aval de dos Integrantes Plenos y la aprobación del Directorio.

#### **Artículo 6° — Directorio del LICiDIA.**

6.1 La conducción estará a cargo de un **Directorio** integrado por la **Dirección**, la **Vicedirección** y el número de **vocalías** (titulares y suplentes) determinado según la cantidad de integrantes, de acuerdo a la Tabla 1.

# miembros	Director	Vice	Vocales Titulares	Vocales Suplentes	Total
6 a 14	1	1	2	2	6
15 a 29	1	1	4	4	10
30 o más	1	1	6	6	14

Tabla 1.- Conformación del directorio según cantidad de integrantes del Laboratorio

6.2.1 Los mandatos durarán dos años. En caso de vacancia en las vocalías, asumirá **la respectiva suplencia**. Las **vocalías** correspondientes a integrantes adscriptos no podrán superar un tercio (1/3) del total del Directorio.

6.3 **Funciones del Directorio:** Convocar a elecciones, sugerir modificaciones al reglamento al **Consejo Directivo** vía **Decanato**, aprobar el informe de gestión y presupuesto anual, admitir o remover integrantes con motivos fundados, Dictar y aprobar normas de organización administrativas y académicas internas del Laboratorio, fijar las políticas a seguir por el Laboratorio para el logro de sus objetivos, fijar montos y forma de pago de consultorías, asesoramientos y otros servicios a terceros a propuesta de la Dirección.

#### **Artículo 7° — De la Dirección y Vicedirección**

Quien ejerza la **Dirección** será designado por el **Decanato** de la FAMAFA a partir de una terna votada por los integrantes plenos. **Requisitos:** Podrán ser elegidos quienes sean Profesores/as Adjuntos/as, Asociados/as o Titulares de la FAMAFA, personal del tramo mayor **Nodocente, investigadoras e investigadores** o miembros de la categoría superior del personal de apoyo (CONICET) con lugar de trabajo en la FAMAFA y una antigüedad mínima de seis (6) meses como Integrante Pleno del LICiDIA al momento de la elección. El mandato durará dos (2) años, pudiendo ejercerse por un máximo de dos períodos consecutivos.

La **Dirección** es la encargada de la conducción ejecutiva, planificación y representación del Laboratorio ante el **Decanato** y el **Consejo Directivo**, quien ocupe la vicedirección tendrá como función reemplazar al/ a la Directora/a en caso de ausencia y de confeccionar las actas de las reuniones del directorio.

**Artículo 8° — Elección de Autoridades.** La elección de la terna para la **Dirección** y de **quienes ocupen las vocalías** se realizará por voto secreto de las y los integrantes

plenos/as y adscriptos/as, siendo obligatorio para las y los integrantes plenos/as y opcional para las y los integrantes adscriptos/as. Se utilizará el sistema de puntaje (método de Borda desarrollado anexo en el anexo del presente reglamento) para garantizar transparencia y representación. Las inasistencias deberán justificarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto eleccionario. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen disciplinario general vigente del Laboratorio (establecido por el directorio oportunamente).

Una vez designada la **Dirección**, el **Decanato** designará en la **Vicedirección** a quien siga en el orden de mérito de la terna elevada.

**Artículo 9° — Recursos e Informes.** Los recursos (fondos específicos, aranceles por servicios o donaciones) serán canalizados a través de la estructura administrativa de la FAMAFA. Al finalizar cada año académico, la **Dirección** elevará un informe académico, técnico y financiero al **Consejo Directivo** de la FAMAFA para su revisión y aprobación. El Directorio debe aprobar y actualizar un **Plan Estratégico** de medio y largo plazo cada cuatro (4) años.

**Artículo 10° — Disposiciones Transitorias.** La **Secretaría de Vinculación Tecnológica** elevará al **Decanato** la nómina inicial de personal para conformar el padrón constituyente.

Anexo  
Sistema de elección de Autoridades y vocales del Directorio  
(Método Borda)

**1 Emisión del voto y asignación de puntaje.**

1.1 Cada **persona votante** asignará puntaje a las **personas postulantes** de acuerdo a su preferencia.

1.2 Si el número total de postulantes de cada listado fuera N, el votante deberá asignar el puntaje N al postulante de mayor preferencia, N-1 al siguiente, y así sucesivamente hasta asignar un (1) punto al postulante de menor preferencia.

1.3 No podrá repetirse ningún puntaje.

1.4 Si se detectara una única omisión de puntaje y no existiera repetición alguna, se asignará de oficio el único valor no utilizado.

1.5 Si existieran dos o más omisiones, o cualquier repetición de puntaje, el voto será declarado nulo.

1.6 Se considerará voto válido aquel que cumpla íntegramente con lo establecido en el presente apartado

**2 Escrutinio y determinación de electos.**

2.1 El escrutinio será realizado por las autoridades encargadas de la oficialización de candidaturas, labrándose el acta correspondiente.

2.2 Concluido el escrutinio, se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en el conjunto de los votos válidos.

2.3 Las postulaciones serán ordenadas de acuerdo con el puntaje total obtenido.

2.4 Resultarán electos/as aquellos/as postulantes que registren mayor puntaje total, hasta cubrir la totalidad de los cargos en elección.

2.5 El criterio de desempate se aplicará únicamente cuando el empate incida en la asignación efectiva de los cargos.

2.6 En caso de que el número de postulantes fuera inferior al número de cargos a cubrir, los cargos restantes serán declarados vacantes y se convocará a elección complementaria dentro de los treinta (30) días.

2.7 Los/las Vocales electos/as serán proclamados/as según el orden de prelación determinado por el puntaje total obtenido, correspondiendo el carácter de Vocal Primero al/ a la postulante con mayor puntaje, y así sucesivamente.

2.8 Los postulantes adscriptos solo se tendrán en cuenta hasta completar 1/3 de las vocalías y no será tenido en cuenta para la elección del/ de la Director/a ni de del/ de la ViceDirector/a

### **3 Distribución de cargos.**

3.1 El número total de cargos a cubrir será siempre par.

3.2 La mitad de los cargos corresponderá a Miembros Titulares y la otra mitad a Miembros Suplentes.

3.3 La asignación se realizará conforme al orden de prelación resultante del escrutinio, correspondiendo los primeros lugares a los cargos de Miembros Titulares y los siguientes a los de Miembros Suplentes.

### **4 Criterios de desempate.**

4.1 Tendrá prioridad la persona postulante con menor participación previa en la vocalía titular

4.2, De persistir el empate, se resolverá a favor del/de la postulante de mayor antigüedad en el laboratorio o, en última instancia, de mayor edad.